



JAVIER ALBACAR
Secretario General

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Recoletos Grupo de Comunicación S.A. ("Recoletos" o la "Sociedad") comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el Plan de Opciones sobre acciones para administradores y directivos de Recoletos aprobado por la Junta General de Accionistas el 7 de septiembre de 2000 (el "Plan"), el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día de hoy, 22 de diciembre de 2004, con la asistencia, presentes o representados, de la totalidad de sus doce miembros, ha aprobado por unanimidad de todos los Consejeros, excluidos los Consejeros D. Jaime Castellanos Borrego, D. Alejandro Kindelán Jaquotot y D. Ignacio de la Rica Aranguren, que se ausentaron y abstuvieron en el debate y adopción de acuerdos al respecto por manifestar su condición de beneficiarios del Plan, los siguientes acuerdos relativos al Plan, haciendo constar que la efectividad de estos acuerdos queda condicionada a la autorización por parte de la CNMV de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Recoletos presentada ante la CNMV por Retos Cartera S.A. el 14 de diciembre de 2004 (la "Oferta").

1.- Establecer, para el caso de que la Oferta sea autorizada por la CNMV, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 4º del apartado IX del Reglamento del Plan, una fecha extraordinaria para el ejercicio de la totalidad de las opciones que integran el Plan y que se encuentren vigentes a dicha fecha.

Tlfno. 91 337 00 02
Fax 91 337 38 25
Paseo de la Castellana, 66 - 5º - 28046 MADRID



Se considerará como fecha extraordinaria de ejercicio de las opciones el décimo día hábil anterior a la última fecha del plazo de aceptación de la Oferta.

Los beneficiarios de las opciones que deseen ejercitar sus opciones en la fecha extraordinaria de ejercicio deberán comunicarlo mediante escrito dirigido al Secretario General de Recoletos dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación del primer anuncio tras la autorización de la Oferta. Este escrito deberá contener los extremos a los que se refiere el apartado X del Reglamento del Plan.

2.- Eliminar, al amparo de lo previsto en el apartado XIII del Reglamento del Plan, y para el caso de que la Oferta sea autorizada por la CNMV, la obligación de los beneficiarios de mantener las acciones que representen la ganancia obtenida como consecuencia del ejercicio de opciones durante un periodo de tiempo de dos años a contar desde su respectiva fecha de ejercicio o, en caso de ser menor, aquel que sumado al transcurrido desde la fecha de concesión de las opciones alcance un total de cinco años.”

Igualmente se informa de que, de acuerdo con lo comunicado en su día en los Hechos Relevantes números 32.596 y 48.617, de fechas 21 de diciembre de 2001 y 1 de abril de 2004, respectivamente, y en las condiciones en ellos indicadas, se ha producido en el día de hoy, 22 de diciembre de 2004, segunda fecha de ejercicio ordinario de las opciones del Plan, el ejercicio por parte de 33 beneficiarios de un total de 569.409 opciones pertenecientes a la segunda concesión del Plan.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004

Javier Albácar
Secretario General